



PROYECTO DE MINUTA DE RECOMENDACIÓN

Mejorado de Calle 131 -Raúl Carussi-, entre Ruta A009 y Calle 44 -27 de Abril-

VISTO:

La solicitud de los vecinos de los barrios Asunción y La Loma de la ciudad de Reconquista respecto al estado de intransitabilidad que presenta durante los días de lluvia la Calle 131, Raul Carussi, en el tramo comprendido entre la Ruta A009 y la Calle 44, 27 de Abril, de la ciudad de Reconquista; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada arteria constituye la vía de circulación principal y estratégica para un importante sector urbano de la ciudad, atravesando una zona de una considerable densidad poblacional y en constante crecimiento habitacional de Reconquista;

Que el deterioro de la calzada, agravado especialmente durante los días de lluvia y condiciones climáticas adversas, genera severas dificultades de transitabilidad, afectando de manera directa la movilidad cotidiana de los vecinos del sector;

Que la falta de mejorado o ripiado adecuado impide en numerosas oportunidades el normal acceso de niños y adolescentes a los establecimientos educativos de la zona, particularmente a la escuela primaria "Teniente Luis Candelaria" N° 6380 ubicada en el predio de la III Brigada Aérea, provocando reiteradas interrupciones en la asistencia escolar y la consecuente pérdida de días y semanas de dictado de clases;

Que el derecho a la educación constituye un derecho humano fundamental reconocido por la Constitución Nacional, los tratados internacionales incorporados a ella y la normativa provincial vigente, resultando obligación indelegable del Estado adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones reales de acceso y permanencia en el sistema educativo;

Que asimismo una significativa cantidad de vecinos y vecinas del sector desempeñan funciones laborales en dependencias de la III Brigada Aérea, viéndose obligados, en jornadas de precipitaciones, a realizar extensos recorridos alternativos por Ruta Nacional N° 11 y distintos puntos de la ciudad para poder arribar a sus lugares de trabajo, con el consecuente perjuicio económico, desgaste personal, pérdida de tiempo y mayores costos de movilidad;

Que dicha situación no sólo afecta la calidad de vida de los habitantes del barrio, sino que también compromete aspectos vinculados a la seguridad vial, la conectividad urbana, el acceso a servicios esenciales y la integración territorial;



Que conforme surge de los principios rectores del ordenamiento urbano y de las competencias municipales establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal garantizar el adecuado mantenimiento de la infraestructura vial urbana y promover condiciones de accesibilidad y circulación seguras para toda la comunidad;

Que el mejorado o ripiado de la Calle 131 en el tramo referido constituye una intervención razonable, necesaria y de inmediata utilidad pública, susceptible de mejorar sustancialmente las condiciones de circulación y accesibilidad del sector, especialmente durante períodos de precipitaciones;

Que resulta prioritario adoptar medidas concretas tendientes a dar respuesta a un reclamo sostenido de los vecinos de dichos barrios, vinculados directamente con derechos esenciales como el acceso a la educación, al trabajo y a una circulación segura y digna;

Por ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE: RECOMENDACIÓN N°/ 2026

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de ejecutar, con carácter prioritario, tareas de mejorado, estabilizado granular y/o ripiado de la Calle 131 en el tramo comprendido entre la Ruta A009 y la Calle 27 de Abril, garantizando condiciones adecuadas de transitabilidad y accesibilidad para los vecinos del sector.

SALA DE SESIONES, de de 2026